

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, Nueve (09) de octubre de dos mil dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-016-2017-00322-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	CARLOS ALBERTO RIOS HINCAPIE
Demandado:	LUIS FERNANDO MEJIA BURITICA
Providencia	Auto 515 V
Auto:	No accede

En atención al escrito presentado por la parte demandante con relación a que este Despacho exhorte al Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión para despachos comisorios de Medellín a fin de que programe diligencia de secuestro; este Juzgado no accede a lo solicitado y le indica al memorialista que le corresponde al Juzgado comisionado darle la celeridad, eficacia y eficiencia en lo que en su competencia le corresponde y este Juzgado no puede darle una orden para programar diligencia de secuestro sin tener en cuenta la acumulación y la programación de fechas para realizar diligencias.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO**  
**JUEZ ( FIRMADO DIGITALMENTE)**

4-V

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. de 2020
<b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria



**OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, octubre (5) cinco de dos mil veinte (2020)

**OFICIO No.**

Señores  
**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona sur

Radicado:	05001-31-03-008-2016-00202-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	KAREN JULIETH FONTECHA CASTAÑO cc. 1037586917
Demandado:	HUGO CANDAMIL DUQUE cc. 4318854

Me permito comunicarles que, por auto de la fecha, dictado por el juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, se dispuso lo siguiente que se decreto el embargo sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nro. 001-1195546 y 001-1195529 de propiedad de la demandada.

Inscrito el embargo se procederá a resolver sobre el secuestro de los mismos.

Es de anotar que, en cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, a esta Dependencia Judicial (JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN) le fue asignado el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad y allegarnos el respectivo certificado.

Atentamente,

**Maritza Hernández Ibarra**

**Secretaria**

Carrera 50 No. 51-23, edificio Mariscal Sucre, piso 2do, teléfono No. 251 17 43.



**OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

**OFICIO No. 0719**

Radicado:	05001-31-03-017-2011-00859-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	NELSON TORRES VALLEJO cc. 71583859
Demandado:	LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ cc.71375406
Auto:	Decreta embargo

Señores

**Oficina de Instrumentos Públicos  
Santa Marta**

Me permito comunicarles que, por auto de la fecha, dictado por el juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín, se dispuso decretar el embargo del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **Nro. 080-88240** de propiedad del demandado.

Es de anotar que, en cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, a esta Dependencia Judicial (JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN) le fue asignado el proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad y allegarnos el respectivo certificado.

Atentamente,

**Maritza Hernández Ibarra**

**Secretaria**

Carrera 50 No. 51-23, edificio Mariscal Sucre, piso 2do, teléfono No. 251 17 43.